



OFI20-00016644

Bogotá D.C. jueves, 9 de julio de 2020

Señor

Asunto: Solicitud de Información

Respetado Periodista,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el ánimo de enviarle un cordial y referirme a su comunicación causa del asunto donde solicita a esta Unidad:

"(...)

¿En qué consisten la estrategia de protección de la UNP para líderes y lideresas sociales indígenas y en qué se diferencian con el resto de las medidas contempladas para la protección de líderes y lideresas sociales? (...)"

El Grupo Enlace Estratégico de Planeación adscrito a la Subdireccion de Evaluación de Riesgo SER nos remite el Protocolo de Análisis de Riesgo para Población Indígena (GER-PT-01 V1) el cual es utilizado por los analistas y los Asesores de Calidad para realizar el estudio del nivel de riesgo (Anexo protocolo).

¿En qué consisten las medidas de protección colectivas que contempla la UNP para atender liderazgos indígenas en riesgo?

El Grupo de Evaluación de Riesgo Colectivas adscrito a la Subdireccion de Evaluación de Riesgo SER nos informa que "Las medidas se construyen con la Comunidad y estas son acordes a sus riesgos, por consiguiente, son diferentes para cada Comunidad, estas se concertan con las Entidades y se adecuan técnicamente en una hoja de ruta, que posteriormente será presentada ante el CERREM colectivo, este cuerpo colegiado es el que recomienda las medidas y que son adoptadas por la UNP".

¿Cuántas en Evaluación de Riesgo para Posible Implementación y Cuánto Dura Este Proceso?

Actualmente existen 108 colectivos en evaluación de riesgo, y el tiempo puede variar de un colectivo a otro dependiente de factores como el tiempo de concertación con cada Entidad, las agendas de las Comunidades para poder realizar los talleres, presupuesto para desplazarse a los territorios, entre otros.

¿Cuántos líderes y lideresas sociales indígenas han recibido esquema de protección (individual y/o colectivo) en cada uno de los siguientes años: 2017, 2018, 2019 y 2020? Por favor discriminar la información por año, departamento y tipo de esquema (vehículos blindados, esquemas con vehículos convencionales, dotación de motos, acompañamiento de hombres de protección, apoyos a transporte individual, transporte, apoyo a procesos de reubicación, otorgamiento de chalecos blindados y de medios de comunicación, entre otros).

ESQUEMAS DE PROTECCION INDIVIDUAL





POBLACIÓN	PONDERACIÓN DE RIESGO LÍDERES SOCIALES INDÍGENAS AÑO 2017					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	ORDINARIO	JURÍDICA	TOTAL	
5.3. Dirigente y/o representante de Comunidades Indígenas	487	2	257	41	787	
TOTAL	487	2	257	41	787	

	MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS DE PARA LÍDERES SOCIALES INDÍGENAS AÑO 2017								
MEDIDAS	VEHICULO BLINDADO	VEHICULO CONVENCIONAL	MOTOCICLETAS	HOMBRE DE PROTECCION	CHALECO ANTIBALAS	BOTÓ N DE APOYO	MEDIO DE COMUNICACION	APOYO DE TRANSPORTE FLUVIAL	APOYO DE REUBICACION
Ratificadas	45	127	1	395	320	4	372	4	2
Implementadas	19	54	0	127	136	11	133	50	2
Finalizadas	21	45	1	125	102	3	110	1	0
TOTAL	85	226	2	647	558	18	615	55	4

ESQUEMA INDIVIDUAL	554
ESQUEMA COLECTIVO	76
TOTAL	630

	AÑO 2017				
Departamento	POBLACIÓN	No. DE CASOS			
AMAZONAS	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	5			
ANTIOQUIA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	23			
ARAUCA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1			
BOGOTA D.C	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	24			
BOLIVAR	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1			



CALDAS	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	34
CAQUETA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1
CASANARE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1
CAUCA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	212
CESAR	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	12
сносо	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	81
CORDOBA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	40
GUAVIARE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	5
HUILA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	2
LA GUAJIRA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	72
MAGDALENA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	8
META	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	12
NARIÑO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	92
NORTE DE SANTANDER	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	3





PUTUMAYO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	33
QUINDIO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1
RISARALDA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	6
SUCRE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	2
TOLIMA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	12
VALLE DEL CAUCA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	97
VICHADA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	7
Total general		787

POBLACIÓN	PONDERACIÓN DE RIESGO LÍDERES SOCIALES INDÍGENAS AÑO 2018					
POBLACION	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	ORDINARIO	JURÍDICA	TOTAL	
5.3. Dirigente y/o representante de Comunidades Indígenas	764	2	181	75	1022	
TOTAL	764	2	181	75	1022	

	MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS DE PARA LÍDERES SOCIALES INDÍGENAS AÑO 2018								
MEDIDAS	VEHICULO BLINDADO	VEHICULO CONVENCIONAL	MOTOCICLETAS	HOMBRE DE PROTECCION	CHALECO ANTIBALAS	BOTÓ N DE APOYO	MEDIO DE COMUNICACION	APOYO DE TRANSPORTE FLUVIAL	APOYO DE REUBICACION
Ratificadas	22	46	2	238	199	6	214	2	1
Implementadas	33	42	0	125	55	5	62	35	5
Finalizadas	22	35	0	92	48	2	47	0	0
TOTAL	77	123	2	455	302	13	323	37	6



ESQUEMA INDIVIDUAL	819
ESQUEMA COLECTIVO	76
TOTAL	895

AÑO 2018				
Departamento	POBLACIÓN	No. DE CASOS		
AMAZONAS	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	8		
ANTIOQUIA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	51		
ARAUCA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	7		
ATLANTICO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	2		
BOGOTA D.C	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	38		
BOLIVAR	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	9		
CALDAS	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	39		
CAQUETA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	4		
CASANARE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	3		
CAUCA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	241		



CESAR	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	8
сносо	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	107
CÓRDOBA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	48
CUNDINAMARCA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	2
GUAJIRA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	142
GUAVIARE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	4
HUILA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	5
MAGDALENA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	4
META	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	6
NARIÑO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	125
NORTE DE SANTANDER	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	5
PUTUMAYO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	24
QUINDIO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	2
RISARALDA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	28





VICHADA	Decreto 1066 de 2015). 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del	10
VALLE DEL CAUCA	Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del	78
TOLIMA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	26
SUCRE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	2
SANTANDER	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	2

POBLACIÓN	PONDERACIÓN DE RIESGO LÍDERES SOCIALES INDÍGENAS AÑO 2019					
POBLACION	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	ORDINARIO	JURÍDICA	TOTAL	
5.3. Dirigente y/o representante de Comunidades Indígenas	725	4	117	63	909	
TOTAL	725	4	117	63	909	

	MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS DE PARA LÍDERES SOCIALES INDÍGENAS AÑO 2019								
MEDIDAS	VEHICULO BLINDADO	VEHICULO CONVENCIONAL	MOTOCICLETAS	HOMBRE DE PROTECCION	CHALECO ANTIBALAS	BOTÓ N DE APOYO	MEDIO DE COMUNICACION	APOYO DE TRANSPORTE FLUVIAL	APOYO DE REUBICACION
Ratificadas	51	114	0	505	510	26	559	5	2
Implementadas	30	73	0	189	184	37	215	46	19
Finalizadas	20	42	0	70	55	8	58	1	0
TOTAL	101	229	0	764	749	71	832	52	21

ESQUEMA INDIVIDUAL	764
ESQUEMA COLECTIVO	0





TOTAL 764

	AÑO 2019					
DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	No. DE CASOS				
AMAZONAS	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	4				
ANTIOQUIA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	42				
ARAUCA	Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	5				
BOGOTÁ D.C	Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	36				
BOYACA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1				
CALDAS	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	35				
CAQUETÁ	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	10				
CASANARE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	3				
CAUCA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	217				
CESAR	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	13				
CHANCHINO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1				
сносо́	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	98				



CÓRDOBA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	42
GUAJIRA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	86
GUAVIARE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	6
HUILA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	11
MAGDALENA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	7
META	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	3
NARIÑO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	128
NORTE DE SANTANDER	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1
PUTUMAYO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	31
QUINDÍO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1
RISARALDA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	19
SANTANDER	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1
SUCRE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	4
TOLIMA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	19





Total general		909
VICHADA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	9
VALLE DEL CAUCA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	76

POBLACIÓN	PONDERACIÓN DE RIESGO LÍDERES SOCIALES INDÍGENAS AÑO 2020						
POBLACION	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	ORDINARIO	JURÍDICA	TOTAL		
5.3. Dirigente y/o representante de Comunidades Indígenas	291	23	78	0	392		
TOTAL	291	23	78	0	392		

	MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS DE PARA LÍDERES SOCIALES INDÍGENAS AÑO 2020								
MEDIDAS	VEHICULO BLINDADO	VEHICULO CONVENCIONAL	MOTOCICLETAS	HOMBRE DE PROTECCION	CHALECO ANTIBALAS	BOTÓ N DE APOYO	MEDIO DE COMUNICACION	APOYO DE TRANSPORTE FLUVIAL	APOYO DE REUBICACION
Ratificadas	16	47	2	196	225	13	223	1	1
Implementadas	4	16	0	34	59	11	56	13	1
Finalizadas	9	23	0	55	43	16	43	0	0
TOTAL	29	86	2	285	327	40	322	14	2

ESQUEMA INDIVIDUAL	329
ESQUEMA COLECTIVO	0
TOTAL	329

AÑO 2020				
DPTO	POBLACIÓN	No. DE CASOS		



AMAZONAS	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	2
ANTIOQUIA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	13
ARAUCA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	2
BOGOTA, D.C.	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	11
CALDAS	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	9
CAQUETÁ	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1
CASANARE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1
CAUCA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	111
CESAR	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	10
сносо́	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	49
CORDOBA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1



CÓRDOBA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	12
CUNDINAMARCA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1
GUAJIRA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	20
GUAVIARE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	2
HUILA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	6
MAGDALENA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	6
META	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	5
NARIÑO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	49
NORTE DE SANTANDER	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1
PUTUMAYO	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	16
RISARALDA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	11





SUCRE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	1
TOLIMA	Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	9
VALLE	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	37
VICHADA	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	6
Total general		392

NÚMERO DE COLECTIVOS INDÍGENAS ATENDIDOS POR AÑO EN CADA DEPARTAMENTO

AÑO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD
2017	Putumayo	2
2017	La Guajira	2
2017	Nariño	1
2017	Amazonas	1

AÑO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD
2018	Antioquia	1
2018	Valle del Cauca	2
2018	Córdoba	2
2018	Chocó	7
2018	Nariño	1
2018	Putumayo	1
2018	Risaralda	1





AÑO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD
2019	Chocó	4
2019	Tolima	2
2019	Nariño	14
2019	Cauca	1
2019	Guaviare	1
2019	Cesar	4
2019	Meta	1
2019	Valle del Cauca	1

AÑO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD
2020	Cesar	2
2020	Caldas	1
2020	Chocó	7

¿Cuántos líderes y lideresas sociales indígenas han sufrido atentados o asesinatos teniendo algún esquema de protección (individual o colectivo) desde el 2017 hasta la fecha, discriminando la información por año y departamento?

Sobre el particular me permito remitir el número de beneficiarios que hacían parte del programa de protección que lidera la unidad y fueron asesinados

AÑO	NÚMERO DE HOMICIDIOS
2016	1
2017	8
2018	9
2019	14
2020	6

*Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo

¿Cuántos líderes y lideresas sociales indígenas ha sufrido atentados o asesinatos desde 2017, habiendo pedido previamente protección por parte de la UNP sin que fuera proporcionada para el momento de la agresión, discriminando la información por año y departamento?





¿Cuántos líderes y lideresas sociales indígenas ha sufrido atentados o asesinatos desde 2017, mientras su situación de riesgo era evaluada por la UNP sin haber proferido medidas de protección para el momento de la agresión, discriminando la información por año y departamento?

Es de señalar que las funciones y competencias de la Unidad Nacional de Protección atañen a que es obligación del Estado brindar protección integral a todos los habitantes, tal y como lo establece el artículo 13 de la Constitución Nacional, por tal motivo se ha consolidado diferentes programas tendientes a salvaguardar la vida e integridad personal de sus ciudadanos. Así fue, como la Unidad Nacional de Protección –UNP- fue creada mediante el Decreto 4065 de 2011, para articular, coordinar y ejecutar la prestación de medidas de protección y seguridad de forma oportuna, eficiente e idónea a quienes por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, por calidad de víctima de la violencia, desplazado o activista de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar dicho riesgo.

Por lo tanto no se tiene registro en nuestra bases de datos con respecto a los atentados o asesinatos en contra de las personas que hayan solicitado medidas de protección ante la UNP, sin embargo debemos resaltar que tal y como se expuso anteriormente no somos un organismo con competencia de investigación como lo es Fiscalía General de la Nación ya que todas las actuaciones de policía judicial se encuentran bajo su coordinación y dirección conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley 906 de 2004 que hace referencia al conjunto de autoridades que colaboran con la investigación de los delitos, función que requiere la aplicación de los principios de unidad orgánica y de especialización científica, bajo la dirección funcional de los fiscales.

¿Cuántas lideresas y defensoras de derechos humanos han solicitado medidas de protección y cuántas de ellas las han recibido o se encuentran en proceso de evaluación de riesgo y en qué departamentos?

EL Grupo de Análisis Estratégico Poblacional GAEP adscrito a la Subdireccion de Evaluación de Riesgo SER nos suministra la siguiente información

NÚMERO DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN ANTENDIAS AÑOS 2018 y 2019 PRINCIPALES HECHOS			
HECHO QUE MOTIVA LA SOLICITUD	AÑO 2018	AÑO 2019	Total general
ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS	46	180	226
AMENAZA	7476	8387	15863
ATENTADO	62	34	96
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL	8	3	11
DESAPARICIÓN FORZADA	8	0	8
DESPLAZAMIENTO FORZADO	56	31	87
HOMICIDIO	21	18	39
HOSTIGAMIENTO	6	3	9
NINGUNO	493	433	926
PANFLETO - AGUILAS NEGRAS DESVIRTUADO CON POLICÍA	0	4	4
RIESGO	0	1	1
RIESGO / VULNERABILIDAD	1055	1132	2187





SECUESTRO	4	1	5
SIN AMENAZA	0	1	1
TORTURA	0	1	1
VIOLACIÓN A LOS DDHH E INFRACCIÓN AL DIH	13	11	24
Total general	9248	10240	19488
Fuente: Bases de datos Grupo de Solicitudes de Protección.			

NÚMERO DE SOLICITUDES MUJER	ES LÍDERES Y LIDERES		O		
	INICIO EVALUACIÓN DE RIESGO				TOTAL OFFICE
DEPARTAMENTO	NO	SI	TOTAL GENERAL		
01. AMAZONAS	0	1	1		
02. ANTIOQUIA	121	22	143		
03. ARAUCA	22	10	32		
04. ARCHIPIÉLAGO_DE_SAN_ANDRÉS	1	0	1		
05. ATLÁNTICO	58	7	65		
06. BOGOTÁ_D.C.	376	69	445		
07. BOLÍVAR	55	13	68		
08. BOYACÁ	27	6	33		
09. CALDAS	15	3	18		
10. CAQUETÁ	23	16	39		
11. CASANARE	15	6	21		
12. CAUCA	99	34	133		
13. CESAR	34	9	43		
14. CHOCÓ	52	8	60		
15. CÓRDOBA	49	17	66		
16. CUNDINAMARCA	60	12	72		
17. GUAINÍA	1	0	1		
18. GUAVIARE	8	2	10		
19. HUILA	24	8	32		
20. LA GUAJIRA	46	11	57		
21. MAGDALENA	54	16	70		
22. META	63	13	76		
23. NARIÑO	33	20	53		
24. NORTE_DE_SANTANDER	119	29	148		
25. PUTUMAYO	36	14	50		
26. QUINDÍO	7	3	10		
27. RISARALDA	19	2	21		
28. SANTANDER	40	8	48		
29. SUCRE	33	9	42		
30. TOLIMA	29	12	41		
31. VALLE_DEL_CAUCA	192	31	223		
33. VICHADA	0	1	1		
Total general	1711	412	2123		





¿Cuáles son las medidas de protección colectiva que se han recomendado con enfoque de género y derechos de las mujeres desde una perspectiva étnica y diferencial? ¿Cómo se ve expresado ese enfoque de género en dichas medidas?

El Grupo de Evaluación de Riesgo Colectivo nos remite la siguiente información "Para las medidas con enfoque de género se busca la participación de las Secretarias Municipales creadas para tal fin, así mismo a nivel Departamental se articula con la secretaria de la mujer para que puedan "Brindar capacitación con enfoque étnico a las mujeres y lideresas de los Resguardo y Cabildos, en temas como son: Derechos de las mujeres, normatividad indígena, leyes ordinarias y derechos fundamentales colectivos con el respectivo enfoque de género".

Sin otro particular me suscribo cordialmente, no sin antes ratificar nuestra firme disposición en la atención de los diferentes requerimientos de los beneficiarios y peticionarios del Programa de Protección que lidera esta Unidad y con el ánimo de optimizar nuestro servicio, agradezco favor considerar el diligenciamiento de la encuentra de satisfacción al Usuario frente a esta respuesta dada, la cual se encuentra adjunta y podrá enviarla al correo electrónico elvira.osorio@unp.gov.co y recuerde que todos los tramites en la UNP son de carácter *Gratuito*.

Atentamente.

COPIA REGISTRADA EN SIGOB

WILLIAM EDUARDO DIAGO RIVERA

Coordinador Grupo Atención al Ciudadano EXT20-00043204

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Elvira Isabel Osorio Sanchez		09/07/2020
Revisó	William Eduardo Diago Rivera		09/07/2020
Aprobó	William Eduardo Diago Rivera		09/07/2020
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales			

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.